



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 1 de 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS GUION SECRETARÍA MUNICIPAL (CA 27-2023-SM) PARA LA ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.---

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; **c)** Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **JUAN ENRIQUE MÉRIDA MOLINA** de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, con domicilio en la 2 Avenida 4-54, zona 2, del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, del departamento de San Marcos, misma que señalo para recibir citaciones y/o notificaciones, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil novecientos cuarenta y ocho espacio ochenta mil trescientos sesenta y cuatro espacio un mil doscientos uno (2948 80364 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en mi calidad de propietario de la empresa “**CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR**”, con Número de Identificación Tributario -NIT- noventa y tres millones seiscientos



**CONSTRUCTORA
PIEDRA ANGULAR**
2 av. 4-54 Zona 2
Esquipulas, Palo Gordo
San Marcos

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 2 de 7

veintiún mil doscientos cincuenta y seis (93621256), calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, con registro número: ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciocho (852818); Folio: ochocientos noventa y dos (892); Libro: un mil sesenta y siete (1067), de Empresas Mercantiles, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que en lo sucesivo podrá ser denominada simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO para la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**, con base a lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Numero 119-96; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Guatecompras: Bases de Cotización, Especificaciones Generales y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**; Notas aclaratorias y Acta de Adjudicación, el cual queda contenido en las clausulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. Con ocasión del Evento de cotización Pública No. 25-2023 para la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, identificado con Número de Operación GUATECOMPRAS – NOG- veinte millones quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y uno (**20598181**), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, en Acta número cuarenta y dos guion dos mil veintitrés (42-2023) de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se adjudicó a **EL CONTRATISTA** la negociación ya relacionada por su parte la autoridad superior de la Municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización, bajo escrita responsabilidad de la misma. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA**. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente: **a)** que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, **b)** que la entidad que represento ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y; **c)** que conoce las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO**. Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato adquiero la obligación ante LA MUNICIPALIDAD DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 3 de 7

TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, de realizar la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, conforme a lo establecido en las bases de Cotización No. 25-2023, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación, por un monto total de: **OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.813,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la adquisición. -----



No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Características/ Marcas	Precio Unitario	Total
1	Acero No. 3 grado 40 Original	312	Unidad	Hierro AG	Q 75.00	Q 23,400.00
2	Acero No. 4 grado 40 Original	105	Unidad	Hierro AG	Q 100.00	Q 10,500.00
3	Alambre de amarre	152	lbs.	Hierro AG	Q 15.00	Q 2,280.00
4	Arena	50	m3	No Aplica	Q 760.00	Q 38,000.00
5	Cemento Gris de 4000 PSI	251	Unidad	La Montaña	Q 100.00	Q 25,100.00
6	Clavo de 3"	50	lbs.	Hierro AG	Q 15.00	Q 750.00
7	Codos PVC de 1/2" Campana Cementada ASTM D2466	118	Unidad	Dubai PVC	Q 13.00	Q 1,534.00
8	Grifos tipo pesado Br 1/2"	53	Unidad	Red Wait USA	Q 95.00	Q 5,035.00
9	Llaves de Paso 1/2" Válvula de Globo Br 1/2"	10	Unidad	Red Wait USA	Q 70.00	Q 700.00
10	Parales de Madera de 3" * 3" * 8' pies de largo	162	unidad	No Aplica	Q 115.00	Q 18,630.00
11	Pegamento para PVC de 1/4 galón	6	Unidad	Tangit	Q 250.00	Q 1,500.00
12	Piedra	50	m3	No Aplica	Q 760.00	Q 38,000.00
13	Piedrín Triturado	30	m3	No Aplica	Q 810.00	Q 24,300.00
14	Tendales de Madera 3" * 3" * 6' pies de largo	230	unidad	No Aplica	Q 105.00	Q 24,150.00
15	Tee PVC de 1/2" Campana Cementada ASTM D2466	61	Unidad	Dubai PVC	Q 16.00	Q 976.00
16	Tubo PVC de 1 1/2" de 250 PSI, SDR 17	90	Unidad	Dubai PVC	Q 90.00	Q 8,100.00
17	Tubo PVC de 1" de 250 PSI, SDR 17	190	Unidad	Dubai PVC	Q 80.00	Q 15,200.00
18	Tubo PVC de 1/2" de 315 PSI, SDR 13.5	350	Unidad	Dubai PVC	Q 54.00	Q 18,900.00
19	Tubo PVC de 3" de 250 PSI, SDR 17	1275	Unidad	Dubai PVC	Q 425.00	Q 541,875.00
20	Tubo PVC de 3/4" de 250 PSI, SDR 17	200	Unidad	Dubai PVC	Q 65.00	Q 13,000.00
21	Pegamento para PVC de 1 galón	2	Unidad	Tangit	Q 535.00	Q 1,070.00
TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES EXACTOS						Q 813,000.00

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION: Yo **EL CONTRATISTA** manifiesto que mi representada se compromete a realizar entrega de los materiales y suministros objeto del presente contrato en lugar de la obra o en bodega de la Municipalidad, del municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, en un plazo no mayor de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de acuerdo al plazo ofrecido en la oferta presentada, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente de la aprobación del Contrato Administrativo o aviso por escrito por la municipalidad del Municipio de Todos Santos Cuchumatán al CONTRATISTA. Aceptando expresamente que los materiales para la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, no entregadas a tiempo, la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa por retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagare a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula TERCERA del presente Contrato Administrativo, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, contra entrega de la factura electrónica en línea -FEL- y la Fianza de Calidad y Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de materiales al cien por ciento (100%) para la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, el pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se detalle en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- adjuntada con este contrato la que se detalla a continuación: -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA
PIEDRA ANGULAR
 2 av. 4-54 Zona 2
 Esquipulas, Palo Gordo
 San Marcos

Estructura Presupuestaria							Fuente de Financiamiento			Monto
Pro-grama	Sub Programa	Proyec-to	Activi-dad	Obra	Renglón	Geográ-fico	Fuente	Organismo	Correlativo	
32	00	000	007	000	214	1315	31	0101	0001	Q.42,780.00
32	00	000	007	000	223	1315	31	0101	0001	Q.100,300.00
32	00	000	007	000	268	1315	31	0101	0001	Q.605,320.00
32	00	000	007	000	269	1315	31	0101	0001	Q.2,570.00
32	00	000	007	000	274	1315	31	0101	0001	Q.25,100.00
32	00	000	007	000	281	1315	31	0101	0001	Q.33,900.00
32	00	000	007	000	283	1315	31	0101	0001	Q.3,030.00

Con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés o la que designe la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, la cual será adjuntada con el presente contrato administrativo. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRA ACTUAL.** El plazo contractual podrá prorrogarse una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL**

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 5 de 7

CONTRATISTA, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la municipalidad. **SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIONES DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera o se retrasare en la entrega del proyecto, en la forma acordada por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de la multa por cada día de retraso, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los materiales acordados. **OCTAVA: OTROS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga: **a)** Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el total de los materiales de construcción adjudicadas, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada en las instalaciones de la Municipalidad de este municipio por **EL CONTRATISTA** dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; **b)** Otorgar, a favor y a entera satisfacción de la entidad contratante, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) de acuerdo al monto de la entrega de materiales para la ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al encargado de compras de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, como requisito previo por cada entrega total o parcial de materiales para la construcción que realice **EL CONTRATISTA**, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción; y, **c)** Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que **EI CONTRATISTA** no podrá ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el

CONSTRUCTORA
PIEDRA ANGULAR
2 av. 4-54 Zona 2
Esquipulas, Palo Gordo
San Marcos

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 6 de 7

presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. **DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de este o por mutuo acuerdo entre partes. **LA MUNICIPALIDAD** dará aviso por escrito al **CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato presentada por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEGUNDA: DELITOS.** Yo, **EL CONTRATISTA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA: DE LA APROBACIÓN:** Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso. -----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 7 de 7

ALCALDE MUNICIPAL

**CONSTRUCTORA
PIEDRA ANGULAR**
2 av. 4-54 Zona 2
CONSTRUCTORA Esquipulas, Palo Gordo
PIEDRA ANGULAR San Marcos

**JUAN ENRIQUE MÉRIDA MOLINA
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
“CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR”**

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS por haber sido puesta en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala C. A; y por otra parte **JUAN ENRIQUE MÉRIDA MOLINA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, numero: dos mil novecientos cuarenta y ocho espacio ochenta mil trescientos sesenta y cuatro espacio un mil doscientos uno (2948 80364 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala C. A, actúa en calidad de Propietario de la empresa “**CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR**”, firmas que calzan el contrato administrativo veintisiete guion dos mil veintitrés guion secretaria municipal (CA 27-2023-SM), quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

**MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL**

**JUAN ENRIQUE MÉRIDA MOLINA,
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
“CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR”**

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
2995080
GUATEMALA
2023
LICENCIADO
Marvin Estuardo Alva Calma
ABOGADO Y NOTARIO
TIMBRE NOTARIAL

ANTE MÍ:

LICENCIADO
Marvin Estuardo Alva Calma
ABOGADO Y NOTARIO

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.
Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com